

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.	PUNTO DE SUSCRIPCION
	PESETAS		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.....	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.....	100'00	TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00	Número suelto: 0'75 pesetas	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id. ....	100'00	Atrasado: 1'50 pesetas	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00		

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

*Circular número 766-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dan normas para la coordinación de los servicios encomendados a los Ayuntamientos*

Dictada por esta Comisaría General el 27 de Abril último la Circular número 766 por virtud de la cual se regula el ejercicio de funciones de abastecimientos delegadas en los Municipios en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Agosto de 1946, se hace ahora preciso coordinar la actuación de los Ayuntamientos para conseguir la mayor eficacia en el ámbito local, sin perjuicio del bien común, habilitando al efecto la organización adecuada; en su virtud, se dispone lo siguiente:

**Creación del Servicio de coordinación municipal**

Artículo 1.º Se crea dentro de esta Comisaría General el «Servicio de Coordinación Municipal de Abastecimientos» al frente del cual figura un Delegado Especial dependiente directamente de mi Autoridad.

**Facultades del Delegado Especial de dicho Servicio**

Artículo 2.º Corresponde al Delegado Especial de dicho Servicio la dirección y vigilancia de la labor que compete a los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones que les han sido atribuidas o lo sean en lo sucesivo en virtud del citado Decreto, adoptando las medidas convenientes para estimular el esfuerzo de aquéllos, facilitando a tal efecto cuantos medios estén al alcance de esta Comisaría General, recogiendo las iniciativas o sugerencias que le lleguen de los distintos Municipios, y actuando en definitiva de la manera más adecuada para conseguir la mayor efectividad en el servicio.

*Relación del Delegado Especial del Servicio con otros Organismos*

Artículo 3.º El Delegado Especial de Coordinación Municipal podrá, en nombre de mi Autoridad, dirigirse a cuantos Organismos dependientes o no de esta Comisaría General, tengan relación directa o indirectamente con el Servicio que se le atribuye, cursando, según los casos, las instrucciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Palencia 28 de Mayo de 1951.  
 El Gobernador Civil,  
 1439 *Francisco Abella Martín.*

**Diputación Provincial de Palencia**
**CONCURSO FOLKLORICO DEL PARTIDO DE ASTUDILLO**

La Excm. Diputación Provincial, que viene dedicando una atención perseverante a difundir la cultura palentina en sus manifestaciones Folklóricas, Artísticas y Culturales, ha instituido el

«Día de la Provincia», coincidente con la celebración de un concurso anual de exaltación de los valores de cada uno de los Partidos Judiciales.

Celebrados ya con brillantez extraordinaria los Certámenes de los Partidos Judiciales de Baltanás, Carrión de los Condes, Cervera y Frechilla, corresponde en el presente año, de acuerdo con el Ayuntamiento, que no pudo secundar la iniciativa para celebrarlo en primer lugar, con el fin de seguir orden alfabético riguroso, al Partido de Astudillo, por lo que la Diputación Provincial ha resuelto hacer pública la oportuna convocatoria para el referido concurso Folklórico, Artístico y Cultural, que se celebrará con arreglo a los siguientes temas y bases:

**TEMAS DEL CONCURSO**
**TEMA 1.º**

*Exaltación poética de los Pueblos y gentes del Partido Judicial de Astudillo*

Desarrollo de su tema: Con libertad de exposición en prosa o verso, y en este último caso, con libertad de composición, metro y rima.

Premio 500 pesetas.

**TEMA 2.º**

**CANCIONERO POPULAR**

*Comprensivo de las partes siguientes:*

**1.ª PARTE**

*Cantos, Romances y Leyendas*

- Cantares.
- Romances de ciego.

- Romances comunes.
- Romances religiosos.
- Leyendas históricas.
- Leyendas populares.
- Costumbres populares.
- Refranes.

**2.ª PARTE**

*Música de bailes y danzas*

- Música de bailes.
- Música de danzas.
- Tocatas varias.
- Descripción de bailes, danzas e instrumentos y trajes típicos.

Desarrollo: Libertad en la forma literaria, y con la parte musical, donde proceda. Se indicará, a ser posible, el pueblo de donde se recoja el canto, romance, leyenda, baile, danza y refranes, con declaración de ser auténticos, firmada por el Alcalde y Sacerdote del pueblo.

Premio 5.000 pesetas.

**TEMA 3.º**

*Historia*

- Narraciones de hechos históricos ocurridos en el Partido Judicial de Astudillo.
- Hombres célebres.
- Fueros y Cartas Pueblas.
- Monumentos artísticos, no incluidos en el Catálogo Monumental de la provincia, y aclaración y ampliación, si procede, a lo ya publicado.
- Descripción del Escudo del Partido y su origen.

Desarrollo: Memoria histórica, comprensiva de todos los apartados que figuran en ella, describiendo sucintamente los hechos en las narraciones; nota breve

biográfica de los hombres notables y sus obras; relación nominal, confecha, localidad y firma, de lo existente en los pueblos sobre Fueros y Cartas Pueblas e indicación de las nuevas fuentes de conocimiento; omisiones padecidas o errores realizados, en relación con la letra d).

Premio 1.000 pesetas.

#### TEMA 4.º

#### Geografía física y política del Partido Judicial

Desarrollo: Ensayo monográfico original o recopilado de otras publicaciones, señalando, en notas o apéndice, las fuentes del ensayo.

Abarcará las manifestaciones de la Geografía y la producción, así como de la estadística y carácter de sus habitantes, en forma de cifras o compendiosa, en lo posible.

Premio 500 pesetas.

#### BASES DEL CONCURSO

Primera. Los trabajos temáticos, de extensión libre, han de estar escritos a máquina, con fecha, pero sin firma del autor, aunque sí con un anagrama o lema. Se incluirá aparte, con ellos, un sobre cerrado, con el nombre y dirección del autor o autores del trabajo, dentro del sobre, y en el exterior, el lema igual al del trabajo.

Segunda. El plazo de presentación de dichos trabajos, terminará el día 5 de Septiembre del año en curso y podrán ser presentados directamente o enviados por correo, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, en los días hábiles y durante las horas de oficina de la mañana, facilitándose recibo de ello.

Tercera. El Jurado, que oportunamente será designado para el examen de los trabajos presentados, dará a conocer su fallo antes del día 12 de dicho mes de Septiembre.

Podrá declarar desierto el concurso, respecto a cualquiera de los temas, o proponer una compensación pecuniaria por el trabajo o trabajos que, no mereciendo el premio consignado, se considere, sin embargo, que son dignos de alguna recompensa.

Cuarta. Los trabajos presentados quedarán propiedad de la Diputación, para publicarlos como «Ediciones de la Diputación Provincial». La edición podrá abarcar todos los trabajos premiados en un solo volumen o en varios folletos, según acuerde la Corporación.

Los autores, en el caso de folletos separados, recibirán gratuitamente, veinte ejemplares del

folleto de que sean autores, excepto el del primer tema, que será editado al frente del tema 2.º y no recibirá más que dos ejemplares.

Si la edición abarcase todos los trabajos, se concederá a todos los premiados, excepto al del tema 1.º, cinco ejemplares gratuitos.

Quinta. Se conmemorará el «Día de la Provincia», correspondiente al año 1951, con la celebración del concurso Folklórico, Artístico y Cultural que se convoca por el presente y que tendrá lugar en Astudillo, el día 15 de Septiembre próximo, según así tiene acordado dicho Ayuntamiento.

Sexta. Durante un mes posterior al fallo, podrán los autores recoger los trabajos no premiados, mediante la presentación del recibo correspondiente, en la Secretaría de la Excm. Diputación, Negociado de Educación.

La Diputación Provincial se complace en hacer un llamamiento a los historiadores, poetas y escritores españoles, especialmente palentinos, para que acudan a este certamen cultural, en el que como la Corporación afirmaba al convocar los anteriores concursos, la lucha será grata, los concursantes, caballeros de las letras y el saber; el Jurado, selecto, culto, prestigioso y des-

apasionado; y la victoria, corona de laurel perenne en los fastos literarios de la provincia, sin huella de vencimiento humillante o afrentoso.

Palencia 31 de Mayo de 1951.  
—El Presidente, B. Benito.

#### SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA DE PALENCIA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el *Boletín Oficial del Estado*, número 136, de 16 de los corrientes, publica la Circular núm. 763-C, por la que se dictan normas reglamentando la salida de ganado de abasto para su engorde, mediante el aprovechamiento de pastos y espigaderos, durante la campaña en curso, se concederán con urgencia cuantas peticiones debidamente documentadas y con las garantías necesarias se formulen por los productores ganaderos o agrícolas o por industriales dedicados a esta actividad, encaminadas a la adquisición de ganado vacuno, lanar o porcino en las provincias grandes productoras del mismo, con destino al traslado a aquellas otras, que puedan contar con pastos de verano, espigaderos u otros aprovechamientos de la propia explotación, a los fines de recebo o engorde, en estas provincias y posterior destino de di-

cho ganado al abastecimiento nacional en el momento oportuno. Podrán solicitar la adquisición y traslado de ganado de engorde o recebo, a los fines establecidos anteriormente, las siguientes personas naturales o jurídicas: los productores agrícolas o ganaderos que individualmente deseen ejercer tal actividad; los mismos productores agrícolas o ganaderos agrupados en sus Sindicatos de Ganadería o Hermandades Locales de agricultores y ganaderos, y los tratantes colaboradores al servicio o habituales industriales dedicados a la cría y engorde de cualquiera de las tres especies de ganado indicado.

A quienes pudiera interesar la adquisición de ganado por el sistema que determina esta Circular, pueden pasarse por las Oficinas de esta Jefatura (Burgos, 5), para ampliación de detalles e informes, o bien solicitar la oportuna autorización de compra a través de esta provincia y en el modelo de instancia que se determina en la Circular de referencia.

Ruego a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota oficial para general conocimiento de los ganaderos o agrupaciones Sindicales a quienes pudiera interesar.

Palencia 25 de Mayo de 1951.  
—El Jefe Provincial del Servicio, Macario Martín. 1426

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

### Censo General de Población en 31 de Diciembre de 1950

Resúmenes provisionales de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones para realizar el Censo general de población de España en 31 de Diciembre de 1950, para que dentro de un plazo de seis días se puedan formular los reparos que sean procedentes ante las respectivas Comisiones Censales.

MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la Entidad	CENSO DE POBLACION									
		RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.
Castrillo de Villavega.....	Villa Barrio	410	427	16	15	6	4	416	431	426	442
Villavega de Castrillo.....		58	57	2	6	»	»	58	57	60	63
Castrillo de Villavega.....		468	484	18	21	6	4	474	488	486	505
Moratinos.....	Aldea Id.	65	71	2	»	»	»	65	71	67	71
San Nicolás.....		97	80	3	1	»	»	97	80	100	81
Moratinos.....		162	151	5	1	»	»	162	151	167	152
Tabanera de Cerrato.....	Villa	151	305	9	11	8	4	359	309	360	316
Valbuena de Pisuerga.....	Villa Aldea	150	140	3	3	1	3	151	143	153	143
San Cebrián de Buena Madre..		35	32	»	»	»	»	35	32	35	32
Valbuena de Pisuerga.....		185	172	3	3	1	3	186	175	188	175
Villacidaler.....	Villa	152	182	5	3	1	4	153	186	157	185

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto extraordinario «Ciudad Benéfica»

EJERCICIO DE 1951.—Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES de primer trimestre del año económico de 1951 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	202.226 48
<b>CARGO.....</b>	<b>202.226 48</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	81.166 81
Existencia para el trimestre que sigue.....	121.059 67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas.....	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	202.226 48	202.226 48
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial.....	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
<b>CARGO.....</b>	<b>»</b>	<b>202.226 48</b>	<b>202.226 48</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	»	»	»
6 Personal y material.....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social.....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	»	81.166 81	81.166 81
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
<b>DATA.....</b>	<b>»</b>	<b>81.166 81</b>	<b>81.166 81</b>

Palencia 31 de Marzo de 1951.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 31 de Marzo de 1951.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 13 de Marzo de 1951.—MIGUEL LÓPEZ-NEGRETE.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 10 DE ABRIL DE 1951.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, V. LOZOYA.

Edicto de embargo y subasta de Fincas

Don Julio Nieto Alba, Recaudador del Ayuntamiento Nacional de Palenzuela (Palencia).

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto los embargos de las fincas

de los deudores que se comprenden en el mandamiento de anotación preventiva de embargo, despachado por el Registrador de la Propiedad del Partido, y que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás

diligencias a efectuar por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento en donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiriéndoles, para que en el plazo de quince días, comparezcan en el expediente, por sí o por conducto de representante legal, pues pasado dicho plazo, se continuarán las actuaciones en rebeldía, y en el de tres, entreguen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo pena, en caso contrario, de suplirles a su costa.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra varios deudores, por débitos a este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 18 de Mayo la providencia siguiente:

Providencia de subasta de Fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con el Ayuntamiento, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes y autorizada la subasta por esta Alcaldía, se acuerda la enajenación públicamente de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Juez de Paz, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 27 de Junio de 1951, a las diez horas y en el Salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del referido Estatuto de Recaudación.

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Benita Manrique Gallardo: Una tierra a Valderas, de 1-08-22 hectáreas, linda Norte Anastasio de los Mozos y otros, Este Melchor Becerril, Sur Leandra Manrique Polo, Oeste Manuel Betegón Yáguez y otros; valor para la subasta 865'80 pesetas.

Mariano Manrique Gómez:

Una tierra a Palos, de 53-24 áreas, linda Norte Renfe, Este Teodoro Cabrera Rodríguez, Sur carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos y finca, Oeste Petronilo Rebollo Zamorano; valor para la subasta 426 pesetas.

Cirilo Manrique Maestro: Una tierra a Carrascal, de 1-34-71 hectáreas, linda Norte Lucio Tamayo y otra del Ayuntamiento, Este parte la finca la senda de la Pinta y Ramón Tamayo, Sur Eusebio Martínez Pascual y otros, y Oeste Herederos de Marcelino Maestro Becerril y Florencio Prádanos Calleja; valor para la subasta 1.077'60 pesetas.

Raimundo Marín Ibáñez: Una tierra a Camargo, de 53-88 áreas, linda Norte Pedro García, Este Julián García, Sur José Silva y otra del deudor, y Oeste Aniceto García; valor para la subasta 1.013 pesetas.

Herederos de Florencio Marín Maestro: Una tierra a Linde Bajora, de 56-34 áreas, linda Norte Severino Prádanos Grijalvo, Este Cañada del Negrodo, Sur camino y Oeste Julia Grijalvo Moreno y Claudio Grijalvo Moreno; valor para la subasta 14.310'40 pesetas.

Marcelina Martínez: Una tierra a Rompealbarcas, de 17-36 áreas, linda Norte Rosario Gallardo Gil, Este Ana de la Riva Gallardo, S. Julián y Alberto Varona y Oeste camino de Monte Mayor; valor para la subasta 138'80 pesetas.

Julia Martínez Carrillo: Una tierra a Solana, de 61-30 áreas, linda Norte camino, Este Fernanco Gallardo, Sur José Alvarez y Pedro Gallardo y Oeste Isaías Cantero; valor para la subasta 490'40 pesetas.

Julián Miguel (hoy herederos Amancio Alonso Moreno): Una tierra a Bastardo, de 55-82 áreas, linda Norte Antonio Yáguez Jalón, Este herederos de Amancio Alonso Moreno, Sur y Oeste Teodoro Cabrera Rodríguez; valor para la subasta 1.049'40 pesetas.

Mariano Modrón Ibáñez: Una tierra a Santa Cruz, de 54-11 áreas, linda Norte Teódulo Escaño, Este Pedro Becerril, Sur Paula Diez y otro y Oeste Teodoro Cabrera Rodríguez; valor para la subasta 432'80 pesetas.

Hermógenes Molinero: Una tierra a Ampudia, de 53-24 áreas, linda N. Agustín Rebollo, Este Vicente Navarro, Sur carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos y finca y Oeste Miguel Martínez Martín; valor para la subasta 426 pesetas.

Matilde Moreno Arce: Una tierra a Barciales, de 44-37 áreas,

linda Norte, Este y Oeste, Juan Payo Retuerto, Sur Asunción Rodríguez Herrero; valor para la subasta 355 pesetas.

Matilde Moreno Arce: Una tierra a Los Barciales, de 35-49 áreas, linda Norte, Este, Sur y Oeste, Juan Payo Retuerto; valor para la subasta 284 pesetas.

Juan Morenó Cancho (hoy Melchor Becerril Salvador): Tierra a Vega Quintana, de 1-13-05 hectáreas, linda Norte Luis Prádanos, Raimundo Velasco, Obdulio Maestro y otro, Este Emilio de la Torre, Sur camino y cañada de Palenzuela a Quintana del Puente y Manuel Betegón Yáñez y otros y Oeste Donaciano Miranda y otros; valor para la subasta 904'40 pesetas.

Eulalia Emilia de los Mozos: Una tierra a Valdeáguila de 71'85, áreas, linda Norte Pedro García Martínez, Este Agustín Báscones Moreno, Sur y Oeste Ayuntamiento; valor para la subasta 574'80 pesetas.

Santos Mozos Escribano: Una tierra a la Condesa, de 1-38-12 hectáreas, linda N. Paula Diez, E. camino de Palenzuela a Villaverde, Sur Pedro Gallardo Santos y otros y Oeste José Rodríguez Castrillo y otros; valor para subasta 1.105'00 pesetas.

Guillerma de los Mozos Moreno: Una a Enebrillo, de 1-35-64 hectáreas, linda Norte Teódulo Rebollo Castrillejo, Este Sofía Arribas Maestro, Sur Donaciano Cancho Becerril y Ferrocarril de Madrid a Irún y Oeste término de Quintana del Puente; valor para la subasta 1.085'20 pesetas.

Ovidio de los Mozos Moreno: Erial primera a Vega Quintana, de 28-26 áreas, linda Norte y Este camino de los Calces, Sur Florencio Marín Maestro y Oeste Alberto Vián Terán; valor para la subasta de 20'60 pesetas.

El anterior: Erial primera a Carrascal, de 53-88 áreas, linda Norte Félix Báscones y Policarpo Arribas, Este Ciriaco Gómez, Sur Eusebio Martínez Pascual y Oeste Modesto de los Mozos y otros; valor para la subasta 127'80 pesetas.

Lidia de los Mozos Yáñez: Una tierra a Trescastillos, de 17-96 áreas, linda Norte Emiliano Álvarez de la Torre, Este Emilio de la Torre Moreno y otro, Sur Juan Delgado Castrillo y Oeste Agustín Báscones Moreno; valor para la subasta 143'60 pesetas.

Pablo Muñoz: Una tierra a camino Herrera, de 17-75 áreas, linda Norte camino Herrera Valdecañas a Palenzuela, Este Pablo Muñoz, Sur Juan Payo Retuerto y Oeste Julián Muñoz; valor para la subasta 142 pesetas.

Julián Muñoz Yáñez: Una tierra a camino Herrera, de 17-75 áreas, linda Norte camino Herrera Valdecañas a Palenzuela, Este Pablo Muñoz, Sur Juan Payo Retuerto y O. Félix de los Mozos Escaño; valor para la subasta 142 pesetas.

Canuto Ortega: Una tierra a Barco Moreno, de 89-80 áreas, linda Norte términos Valles de Palenzuela, Este Luis Prádanos Pérez y otros, Sur Julia Grijalvo y Agustín Escaño y Oeste Félix Orozco Gallardo; valor para la subasta 718'40 pesetas.

Demetrio Palacín: Una tierra a Escobar, de 1-53-22 hectáreas, linda Norte Florencio Fernández, Este Donaciano y Cástor Palacín Sur ferrocarril de Madrid a Irún y Oeste Eleuterio Álvarez Cavia; valor para la subasta 1.225'80 pesetas.

Pascual Palacín: Una tierra a San Francisco, de 17-15 áreas, linda Norte camino del Canto, Este Norberto Moreno, Sur Laureano Pobes y Oeste Félix Escaño, valor para la subasta 449'40 pesetas.

Eusebio Peña (hoy Eusebio Pernia Mahamud): Una a Solana, de 35-03 áreas, linda Norte Alejandro Blanco, Este Demetrio Cavia y otro, Sur Fernando Cantero y Oeste Pedro Ordóñez Inés; valor para la subasta 658'60 pesetas.

Eudosa Pérez Cabrera: Una a Leona, de 49-57 áreas, linda Norte Eustaquio de Pedro, Este Irene Marín Moreno, Sur Valentín García y Oeste Mariano Yáñez y otro; valor para la subasta 926 pesetas.

Indalecio Peña-Pérez Ramos Mahamud: Una tierra a arroyo, de 69-44 áreas, linda Norte Alberto Vián Terna, Este Domiciana Cancho, Sur María Cires Hermoso y Oeste camino Valdecañas a Palenzuela; valor para la subasta 5.513'60 pesetas.

Porfirio Plaza Pérez: Una tierra a Escobar, de 36-05 áreas, linda Norte Eustaquio de Pedro, Este Mariano Yáñez, Sur Eleuterio Álvarez y Oeste Lucio Herrera de los Mozos; valor para la subasta 677'60 pesetas.

Manuel Prádanos: Una tierra a Carmona, de 8-70 áreas, linda Norte senda de la Randa, Este Domingo Arribas Pajares, Sur Antonio Herrera y otro y Oeste senda; valor para la subasta 69'60 pesetas.

Bernardo Prieto: Una tierra a Lozana, de 45-06 áreas, linda Norte Mariano Yáñez, E. Hermógenes Molinero, Sur Eustaquio de Pedro y Oeste herederos Gerardo Palacín; valor para la subasta 360'40 pesetas.

Félix Rebollo Becerril: Una tierra a Solana, de 2-18-93 hectáreas, linda Norte César García, Eduardo Grijalvo y otro, Este Fernando Cantero Gutiérrez, Sur Amando Hontoria Gallardo y Oeste Sinforiano Álvarez Calvo y otro; valor para la subasta 5.736 pesetas.

Aureo Rincón Delgado (hoy Justo Gallardo Manrique): Una tierra a Linde Bajera, de 1-10-41 hectáreas, linda Norte Teodoro Arribas y otro, Este Sinforiano Álvarez Calvo y otros, Sur Juan Payo Retuerto (hoy otro) y Oeste Florencio Marín Maestro; valor la subasta 261'80 pesetas.

Mariano Rincón Galardo: Una tierra a Paredón, de 9-13 áreas, linda Norte carretera Carrión de los Condes a Lerma, Este Tomás Marín Manso, Sur Justo Gallardo Manrique y Oeste Policarpo Arribas Pajares; valor para la subasta 67 pesetas.

Luciano Rodríguez: Una tierra a Horquilla, de 90-74 áreas, linda Norte Ciriaco García, Este término Peral de Arlanza, Sur camino y Oeste Teógenes Prieto, Teodoro Cabrera y 15 más; valor para la subasta 2.377'40 pesetas.

Jesús Rodríguez García: Una tierra a Peñas, de 71-59 áreas, linda Norte camino de la Horquilla, Este camino de Valles a Peral, Sur Serapio Prieto, Jesús Gutiérrez y otros y Oeste Martín García Muñoz y otros; valor para la subasta 2.734'80 pesetas.

El anterior: Una tierra a Pozuelo, de 71-85 áreas; linda Norte Macías Carrillo Rodríguez, Este Feliciano Martínez Maestro y otro, Sur camino de la Solana o del Pozuelo y Oeste Eduardo Grijalvo Moreno y otro; valor para la subasta 1.350'80 pesetas.

Laureano Rodríguez García: Una tierra a Raya Pinilla, de 54-44 áreas, linda Norte José Álvarez Calvo, Este camino, Sur Moisés Rodríguez García y Oeste Nemesio García, García; valor para la subasta 1.426'40 pesetas.

Teodoro Rojo Gallardo: Una tierra a Valdecáliz, de 1 hectárea 76'67 áreas, linda Norte Paula Diez Yáñez y otros, Este Eugenio de los Mozos Prádanos y otros, Sur Teodoro Cabrera Rodríguez y Oeste Claudio Grijalvo Moreno y otros; valor para la subasta 293 pesetas.

Cipriano Rojo Moreno: Una tierra a Gandina, de 13-70 áreas, linda Norte Julián Orozco Martínez, Este Lorenzo Orozco Martínez, Sur camino de Palenzuela a Herrera de Valdecañas y Oeste Paula Diez Yáñez; valor para la subasta 109'60 pesetas.

Marcelo Salvador Saldaña: Una tierra a Pico Guardia, de 53-88 áreas, linda Norte Mariano Modrón Ibáñez, Este Amando Hontoria, Sur Quirino Sendino García y Oeste herederos de

Marcelino Maestro Becerril; valor para la subasta 431 pesetas.

Macario Santos (hoy Macario Sánchez): Una tierra a Escobar, de 90-13 áreas, linda Norte Julio Fernández, Este Cástor Palacín y otros, Sur Miguel Martínez y Oeste Demetrio Palacín; valor para la subasta 721 pesetas.

Antonio Soto: Una tierra a Puente Viejo, de 65-13 áreas, linda Norte Blas Hernando y otro, Este cañada de las Ventas, Sur Eneidino Carrilo y otro y Oeste río Arlanzón; valor para la subasta 1.706'40 pesetas.

Clementino Tamayo Campos: Una tierra a Cercado, de 53-88 áreas, linda Norte camino de Palenzuela a Valles de Palenzuela, Este Sofía Cavia Escibano y otro, Sur Moisés González Cavia y Oeste desconocido; valor para la subasta 431 pesetas.

Encarnación Torre: Una tierra a Horquilla, de 26-27 áreas, linda Norte senda, Este Esteban Prieto, Sur Damián Ciruelos y Oeste José Álvarez Calvo; valor para la subasta 493'80 pesetas.

Vicente Valderas Delgado: Una a Varquilla, de 44-17 áreas, linda Norte Teodoro Cabrera Rodríguez, Este León Arribas Maestro, Sur del Ayuntamiento y Oeste Amando Hontoria; valor para la subasta 353'40 pesetas.

Inocencio Villafruela (hoy Florentino Rodríguez Villafruela): Una tierra a Solana, de 78-82 áreas, linda Norte Anastasio Villafruela Mahamud, Este Eduardo Grijalvo Moreno, Sur Pedro Becerril Moreno y Oeste Sinforiano Álvarez Calvo; valor para la subasta 1.481'80 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas Municipales.

#### Advertencia

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palenzuela 29 de Mayo de 1951.  
—El Recaudador, Julio Nieto Alba.